

II-6.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A ESTABLECER PROTOCOLOS Y REGULAR, EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO, LA LACTANCIA Y LAS CONDICIONES Y FORMA DE ACEPTACIÓN DE LA LECHE MATERNA EN LAS ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional: "Como es por todos sabido, la leche materna es el alimento natural que produce la madre para alimentar al bebé recién nacido. La misma se recomienda como alimento exclusivo para el lactante hasta, por lo menos, los primeros seis meses de edad, ya que contiene todos los nutrientes necesarios para el correcto crecimiento y su desarrollo, recomendaciones además sustentadas por la OMS. Posee innumerables beneficios, como el estrechamiento del vínculo madre-hijo, un adecuado desarrollo psicomotor y la disminución de alergias, infecciones respiratorias y obesidad, entre otras muchas. Ante los hechos acontecidos este mes en una de las guarderías municipales, el Ayuntamiento de Alicante ha dictado una resolución por la que desarrolla el protocolo que garantiza la lactancia materna en las instalaciones públicas así como la posibilidad de la aportación de las tomas de leche que necesiten los lactantes, todo ello conforme a la normativa de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Con ello, se han proporcionado además neveras específicas para conservar la leche materna de los lactantes además de las genéricas que ya existen. Con este nuevo protocolo, el Ayuntamiento va a proporcionar todas las facilidades a las madres para que puedan cumplir con el derecho a la lactancia en las escuelas municipales, contando además con todas las garantías sanitarias y de seguridad para los bebés. De esta forma, se plasma desde el Ayuntamiento un protocolo común para las dos escuelas infantiles municipales y plantea una solución para todos los casos de lactancia materna que se puedan presentar en el futuro, garantizando la conciliación familiar de las madres y el tipo de alimentación que eligen para sus hijos, en este caso la leche materna. Asimismo, para la entrada en vigor de este protocolo no ha sido necesario esperar a la reforma de la reglamentación sobre la lactancia materna, porque este protocolo se incorpora de forma inmediata a esa normativa de los dos centros. A raíz de estos hechos y ante las numerosas consultas que el Ayuntamiento de Alicante ha recibido acerca de la regulación en este aspecto en las escuelas infantiles, **hemos detectado que nos encontramos ante la ausencia de una guía legal al respecto en la Comunidad Valenciana, ya que no existe un protocolo autonómico que lo regule de manera específica, como si sucede en otras autonomías como Madrid, donde se establece la normativa sobre la alimentación con leche materna en las escuelas infantiles de titularidad pública y por ello, queremos y debemos instar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a que establezca un protocolo común para regular estos extremos, proporcionando mayor seguridad jurídica y una guía de actuación de la lactancia en las escuelas así como la aportación de la leche materna a las mismas. Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes ACUERDOS**

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a que establezca un protocolo autonómico, conforme a la normativa de la OMS, que regule la lactancia en los espacios

habilitados de las escuelas infantiles así como la aportación de las tomas de leche que necesiten los lactantes.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, al President de la Generalitat y a los Grupos políticos con representación en Les Corts.”

DEBATE:

D^a. M^a. Carmen de España, en nombre de los Grupos que integran el equipo de gobierno, expone la propuesta de declaración institucional.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, dice que comparte la visión la visión del equipo de gobierno sobre la lactancia materna, aunque matiza que el caso que ha desencadenado esta cuestión surgió en el Patronato Municipal de Educación Infantil debió de tratarse precisamente en el seno de este organismo autónomo, que considera prescindible pero ya que está debe ser utilizado para cumplir su función. Refiere que. No obstante, le surgen dudas en cuanto a que las profesoras no son responsables de la calidad de la lecha aportada por la madre, siendo ésta la responsable, mencionando el riesgo que supone que no se haya respetado la cadena de frío antes de la aportación a la escuela, planteando la necesidad de que la madre firme una declaración responsable. El Alcalde-Presidente aclara que se consensuó con la Dirección Territorial de Salud Pública el protocolo y la documentación, incluyendo el consentimiento que tenían que firmar las madres.

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, se posiciona a favor de la declaración institucional, señalando que la Generalitat unificará los protocolos y ya ha solicitado informe a tal fin a informe a Salud Infantil y Salud Reproductiva y también a la Subdirección de Seguridad Alimentaria, pero, por otro lado, critica al ayuntamiento que haya actuado sobre la marcha y sin contar con la opinión de las trabajadoras.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem EUPV, refiere que las escuelas municipales infantiles tienen 40 años de existencia y Hasta ahora nadie se había parado a pensar en la alimentación con leche materna en las mismas, considerando un escándalo que se le denegara a la madre el ejercicio de su derecho, constándole que no había sido el primer caso, aunque en esta ocasión la madre tuvo el valor de denunciarlo. Adelanta que votarán a favor porque se necesita un protocolo específico en las escuelas infantiles conforme a lo que ya está establecido desde la asociación española de pediatría.

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, infirma que el protocolo demandado va a publicarse en breve por la Generalitat Valenciana e incluye recomendaciones tanto para la obtención y conservación de la leche en los domicilios como para su traslado hasta la escuela infantil y la conservación y administración en la escuela, con cumplimiento estricto de la normativa sanitaria y alimentaria y a existente y de aplicación. Anticipa su voto a favor.

VOTACIÓN Y ACUERDOS: Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es 134 APROBADA, por unanimidad.

Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. Comunitat Valenciana «DOGV» núm. 8450, de 24 de diciembre de 2018 «BOE» núm. 39, de 14 de febrero de 2019 Referencia: BOE-A-2019-1986

Artículo 80. Protección y fomento de la lactancia materna.

Las consellerías competentes en materia de salud e infancia fomentarán el aumento de la tasa de lactancia materna en exclusiva en los primeros seis meses de vida siempre que sea posible y, a tal efecto:

- a) Asegurarán el derecho a la lactancia materna mediante el correcto acompañamiento y asesoramiento de las mujeres embarazadas y con niños y niñas recién nacidos a través del sistema público de salud.
- b) La conselleria competente en materia de sanidad asegurará unidades de lactancia en cada departamento de salud, donde se oferte toda la información necesaria que garantice la libertad de elección de todas las madres a la hora de escoger la alimentación de sus hijos e hijas. Asimismo, incluirá dentro de las campañas de donación, la de la leche materna.
- c) Garantizarán que los sucedáneos de la leche materna se utilicen cuando sean necesarios.
- d) Los centros de salud y hospitalarios establecerán los mecanismos de control respecto a la promoción y publicidad de sucedáneos de la leche materna y la distribución de muestras gratuitas y suministros.
- e) Se promoverán campañas informativas y de sensibilización acerca de los beneficios de la lactancia materna.
- f) La administración impulsará la creación de áreas para la lactancia materna en espacios públicos o privados, removiendo a tal efecto todos los obstáculos que lo impidan.